



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 072-2022-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Décima Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional."; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...) e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional."

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el Órgano Supremo del Gobierno Regional del Cusco, que emana de la voluntad popular de cada una de las Provincias del Departamento del Cusco; ejerce funciones, competencias, atribuciones, derechos y obligaciones normativas, fiscalizadoras, representativas y de control político; según la normatividad vigente: (...) b. Consejero(a) Regional: El Consejero(a) Regional es elegido por sufragio directo, por un período de cuatro (04) años, como representante de su Provincia, según a lo establecido por el Jurado Nacional de Elecciones en cumplimiento a la Ley de Elecciones Regionales y Municipales". Del mismo modo el Artículo 37° establece lo siguiente: "Los Consejeros(as) Regionales tienen derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) k. Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta. i. Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta al Consejo en sesión ordinaria inmediata.". Al respecto se debe de precisar que la función de representación tiene identificación con el interés público como una de sus principales herramientas para esclarecer hechos y fiscalizar la gestión e implementación de las políticas públicas.

Que, en el desarrollo de la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, el Presidente del Consejo Regional Mgt. GERARDO ARENAS MONGE dio cuenta de diversos oficios por cual los Consejeros Regionales CRISTIAN JAVIER LÓPEZ ZERECEDA, MARÍA REGINA BECERRA HUANACO, JORGE LUIS SEGURA TITO, VICTORIA SANTA CRUZ VARGAS, JOSÉ LEONARDO MELO CCOPA, BENICIO TORRES CHIRA, JUVENAL ORMACHEA SOTO, FELIPE PACURI FLORES y EDUARDO VARGAS TRONCOSO han solicitado autorización de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima para poder participar en el "Segundo Encuentro Nacional entre la Contraloría General de la República y las Autoridades Subnacionales: Fortaleciendo la capacidad fiscalizadora de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales" a realizarse de manera presencial el día 25 de marzo del año 2022, en el auditorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República. En la misma línea muchos de los Consejeros Regionales solicitantes retiraron sus solicitudes toda vez que participarán de manera virtual en el referido Encuentro, salvo los Consejeros Regionales FELIPE PACURI FLORES (Oficio N° 030-2022-GRC-CR/CRE/FPF) y EDUARDO VARGAS TRONCOSO (Oficio N° 026-2022-GR CUSCO/CRC-CRA/EVT). A tal efecto dichas solicitudes han sido sometidas a análisis, debate y votación del Pleno del Consejo Regional.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, con la dispensa del trámite de lectura de acta y por mayoría de votos de los Consejeros Regionales presentes se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA LOS DÍAS 25 Y 26 DE MARZO DEL AÑO 2022, A LOS CONSEJEROS REGIONALES ABG. FELIPE PACURI FLORES Y SR. EDUARDO VARGAS TRONCOSO, A FIN DE QUE, PARTICIPEN EN EL SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS AUTORIDADES SUBNACIONALES: FORTALECIENDO LA CAPACIDAD FISCALIZADORA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES" A REALIZARSE DE MANERA PRESENCIAL EL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2022, EN EL AUDITORIO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y LA EJECUCIÓN DE VIÁTICOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO ESTÁN A CARGO DE LA META 093- DEBATIR PROPOSICIONES LEGISLATIVAS CUYA CADENA FUNCIONAL ES LA SIGUIENTE:

ESPECIFICA DE GASTO 23.21.21.

ESPECIFICA DE GASTO 23.21.22.

FTE FTO. RECURSOS ORDINARIOS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL Y LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN REALIZAR TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS LOS DÍAS 25 Y 26 DE MARZO DEL AÑO 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL ENTRARÁ EN VIGENCIA DESDE SU APROBACIÓN, DEBIENDO PUBLICARSE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA PROCEDER A SU INMEDIATO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CIUDAD DE CUSCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
MGT. GERARDO ARENAS MONGE
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL PERIODO 2022


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL